

**ORDENANZA 184/2025.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS  
HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE** la ejecución de la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLE JORGE NEWBERY Y CALLE LAVALLE”*, de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Plano de Proyecto que, como ANEXO I y II se incorporaran a la presente Ordenanza respectivamente.

**ARTÍCULO 2: DECLARESE** de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLE JORGE NEWBERY Y CALLE LAVALLE”*, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva (*Anexo I*), siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no por el número de inmuebles

*“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”*

---

afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando con un solo voto.

**ARTÍCULO 3: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

**ARTÍCULO 4: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

**ARTÍCULO 5: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

**ARTÍCULO 6: HABILÍTESE**, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLE JORGE NEWBERY Y CALLE LAVALLE”*.

**ARTÍCULO 7: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLE JORGE NEWBERY Y CALLE LAVALLE”*, que corresponda a cada uno.


*“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”*

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

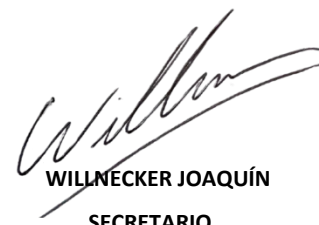
**APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS